

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

27 - 2008

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. \_\_\_\_\_ EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 10 OCT. 2008

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una transferencia presupuestaria destinada a atender compromisos institucionales que le permitan cumplir con sus objetivos operativos del presente año;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad utilizar los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y de conformidad con la opinión contenida en el Dictamen Número 871, de fecha 01 OCT. 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y Resolución Número 1035, de fecha 08-10-2008 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 189 y 190, y conforme lo que indica el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32, numeral 1;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
93	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	61		5,000,000.00	
32	Ministerio de Energía y Minas		11		5,000,000.00
	<b>Total:</b>			<b><u>5,000,000.00</u></b>	<b><u>5,000,000.00</u></b>

**Fuentes de Financiamiento:**

**DEBITO:** **5,000,000.00**

**61 Donaciones externas** **5,000,000.00**  
61-2102-0004 Donaciones en Negociación 5,000,000.00

**CREDITO:** **5,000,000.00**

**11 Ingresos corrientes** **5,000,000.00**  
11-0000-0000 Sin organismo 5,000,000.00

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>5,000,000.00</u></b>	<b><u>5,000,000.00</u></b>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>5,000,000.00</u></b>	
Funcionamiento	5,000,000.00	
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>		<b><u>5,000,000.00</u></b>
Funcionamiento		5,000,000.00



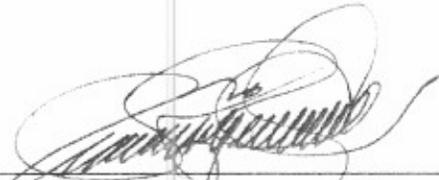
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.5,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



RAFAEL ESPADA



Lic. Plutarco I. Mejicanos Loarca  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



Ingeniero Carlos Meany Valerio  
Ministro de Energía y Minas



Dr. Celso Cerezo Mulet  
Ministro de Salud Pública  
y Asistencia Social



Lic. Carlos Larios Ochoa  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través de Oficio No. UDAF-283-2008 de fecha 22 de septiembre de 2008 el Ministerio de Energía y Minas, solicita se amplíe su presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", con el objeto de cumplir con sus objetivos y metas del presente año.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante Oficio S/N de fecha 5 de septiembre de 2008, manifiesta que en su presupuesto de Egresos vigente, existen asignaciones con fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas" que no cuentan con un destino específico por tratarse de donaciones por obtener. En tal virtud, otorga espacio presupuestario por un monto de **CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.5,000,000.00)** para que se destinen a atender prioridades institucionales del Ministerio de Energía y Minas. Asimismo, manifiesta que el espacio presupuestario que se otorga no incide en las metas programadas dentro de su Plan Operativo Anual.

Tomando en cuenta la necesidad del Ministerio de Energía y Minas de atender compromisos pendientes de pago, así como para fortalecer otras asignaciones que le permitan cumplir con sus objetivos institucionales eficientemente; se considera que puede atenderse la transferencia presupuestaria solicitada, con sustitución de fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", por 11 "Ingresos corrientes", en la cantidad antes mencionada, la que se destina al pago del complemento personal al salario del personal que ya adquirió el derecho, por haber cumplido con los requisitos de Ley, bono por antigüedad, bonificación profesional y aguinaldo; para completar la asignación para el pago de dietas a los miembros de la Comisión Nacional Petrolera, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 568-99, artículo 1º; Así también para compra de insumos varios, combustibles, lubricantes y toner para impresoras y fotocopadoras; y la previsión para indemnizaciones y pago de sentencias judiciales por juicios laborales.

Derivado de lo anterior, se justifica la transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Energía y Minas, lo que permitirá cumplir con sus prioridades institucionales.



EHSL/RFS